

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por la que se deja sin efecto la de 18 de mayo último, que convocaba a los aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición bajo la nuevo anuncio.

Por Resolución del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, de fecha 18 de mayo pasado, se acordó y anunció en los periódicos oficiales que el acto de presentación de los aspirantes a dicha cátedra tuviese lugar el día 5 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, calle El Greco, número 2.—Ciudad Universitaria.—Ante la imposibilidad de celebrar dicha presentación en la fecha indicada debido a motivos imprevisibles con anterioridad, el Tribunal ha acordado anular y dejar sin efecto la citada convocatoria de los aspirantes hasta nuevo anuncio.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Hipólito Hidalgo de Carvajal.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una Auxiliar numeraria de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por la que se modifica la fecha de presentación de los señores opositores a dicho concurso-oposición.

Por Resolución del Tribunal del concurso-oposición a una Auxiliar numeraria de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, de fecha 8 de mayo último, se acordó y anunció en los periódicos oficiales que el acto de presentación de los aspirantes a dicha Auxiliar tuviese lugar el día 5 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, calle El Greco, número 2.—Ciudad Universitaria.—Ante la imposibilidad de celebrar dicha presentación en la fecha indicada debido a motivos imprevisibles con anterioridad, el Tribunal ha acordado anular y dejar sin efecto la citada convocatoria de los aspirantes y fijar la del día 8 de septiembre próximo a la misma hora y lugar antes mencionados.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Teodoro Vilasano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacante una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, y en cumplimiento de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 30 de abril de 1970, esta Dirección General resuelve en virtud de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en las Dependencias Provinciales del mismo que al término del concurso-oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización, aprobado por Orden ministerial de

20 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Colonización.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición que constará de una prueba práctica y otra teórica.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Los aspirantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados así como los documentos acreditativos de los mismos, sin cuya aportación no serán aquéllos calificados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Dirección General.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en el concurso-oposición

Los derechos para tomar parte en el concurso-oposición serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Colonización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección General y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente: Subdirector general.
Vocales: Subdirector de Explotación, Jefe del Servicio Forestal.
Secretario: Jefe del Departamento de Personal.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección General, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicios*

Los temas de las pruebas prácticas y teóricas estarán relacionados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes dentro de las actividades propias del Instituto Nacional de Colonización y serán fijados libremente por el Tribunal.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrando las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios de la prueba práctica y los de la prueba teórica serán calificados separadamente con una puntuación de 0 a 10, sacándose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición, siendo necesario para aprobar esta obtener como mínimo 5 puntos.

7.2. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

A) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero de Montes:

1. A Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,35
2. A Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,25
3. A Empresas particulares en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,20
4. A Empresas particulares en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,10

B) Por cada año o fracción de servicios prestados como Perito de Montes o Ayudante de Montes:

1. A) Instituto Nacional de Colonización, perteneciendo a su plantilla, con plaza en propiedad	0,35
2. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,25
3. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,20
4. A otros Organismos o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,15
5. A Organismos o Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,05

C) Por expediente académico de Ingeniero de Montes, de

D) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia, de

E) Por cada título de Enseñanza Superior distinto al de Ingeniero de Montes, de

F) Por otros méritos o distinciones, de

La calificación correspondiente a los apartados c), d), e) y f) será fijada en cada caso por el Tribunal dentro de los límites señalados en aquellos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

7.3. *Calificación definitiva*

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exámenes efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Título de Ingeniero de Montes o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial expedido por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.
- g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- h) Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Pruebas

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas incapacidades tuvieran en su hoja de servicios.

9.4. Falta de asistencia de aspirantes

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de su responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tres. En este caso, esta Dirección General procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida abstención, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo

Por esta Dirección General se extenderá el correspondiente nombramiento a favor del aspirante aprobado.

11. TOLIMA FORESTAL

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Personal del Instituto, si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por Orden de esta Dirección General, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de junio de 1970.—R. Director general, Federico Muñoz Doran.

El Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la composición de los Tribunales calificadoros y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas selectivas de las oposiciones convocadas para ingresar en el Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 5.1 y 6.5 de la Orden de 14 de Ministerio de 19 de diciembre de 1969 (a Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 del mismo mes y año) por la que se aprueban la convocatoria y las bases que han de regir las pruebas de la oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado en las secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales que en aquella se indican:

Esta Dirección General, examinadas las propuestas elevadas por las referidas Delegaciones Provinciales, ha tenido a bien designar los Tribunales calificadoros a constituir en cada una de las provincias que se señalan, cuya composición se expresa seguidamente, y fijar el lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas selectivas de las oposiciones convocadas, en la forma siguiente:

BARCELONA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don José J. Nicolás Izasa.
Vocal: Ingeniero de Montes don Francisco Robert Craupera.
Vocal: Comandante de la Guardia Civil don Mario Ramos Castro.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, paseo de Gracia, 12, segundo.
Día: 31 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

LEON

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Antonio Argente Vela, Medalla.
Vocal: Ayudante de Montes don Rafael Gómez Díez.
Vocal: Teniente de la Guardia Civil don José Piñero Peláez.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Madrid 7.
Día: 27 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

L. CORONA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Guillermo Cuadrado Cuervo.
Vocal: Comandante de la Guardia Civil don Isidro Martínez Puente.
Vocal: Ayudante de Montes don Francisco José Valiente Ros.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Compostela 8.
Día: 23 de julio de 1970.
Hora: Diez horas de la mañana.

GERONA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Julián Arenas Cárdenas.
Vocal: El Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia.
Vocal: Ingeniero de Montes don Salvador Alemany Parer.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle General Primo de Rivera, 8.
Día: 31 de julio de 1970.
Hora: Diez horas de la mañana.

GUÍXAROA

Tribunal calificador

Presidente: Delegado provincial de Agricultura don Manuel Álvarez Peña.

Vocal: Ingeniero de Montes don José Carlos Tejada Vélez.
Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia de la provincia.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Agutrie Miramón, 2, segundo.
Día: 28 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

HERSCA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Enrique García Ruiz.
Vocal: Ayudante de Montes don José María García Fernández.
Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia de la provincia.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle General Lasberas, s.n.
Día: 27 de julio de 1970.
Hora: Diez horas de la mañana.

LEIRIA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Alfonso de la Rosa Gállego.
Vocal: Ayudante de Montes don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.
Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia de la provincia.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Rambla de Aragón 35.
Día: 27 de julio de 1970.
Hora: Diez horas de la mañana.

MAESTRIZ

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal don Rafael de Benito Irigoyen.
Vocal: Comandante de la Guardia Civil don Miguel Salas Bayo.
Vocal: Ayudante de Montes don Luis Ochotoreana Mañón.

Realización de los ejercicios

Lugar: Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, calle Sagasta, 23, cuarto.
Día: 27 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas treinta minutos de la mañana.

ORENSE

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Luis Alfonso Gállego Blázquez.
Vocal: Ingeniero de Montes don Julian Zabala Urtebera.
Vocal: Comandante de la Guardia Civil don Vicente Vazquez Paria.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, avenida Carlos Enrique, 31, tercero.
Día: 31 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tribunal calificador

Presidente: Delegado provincial de Agricultura don Rafael Romero Rodríguez.
Vocal: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don Juan Nogales Hernández.
Vocal: Capitán de la Guardia Civil don Jesús Gómez San Juan.

Realización de los ejercicios

Lugar: En la granja agrícola del Cabildo Insular.
Día: 22 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don José Antonio Oreamas Martín-Neda.
Vocal: Ayudante de Montes don Luis Lorenzo Ruiz.
Vocal: Capitán de la Guardia Civil don José Martínez Muñoz.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Castillo, 22, segundo.
Día: 29 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas de la mañana.

SORIA

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero don Esteban Areses Gandara.
Vocal: Ayudante de Montes don Eusebio Martín Rueda.
Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia de la provincia.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle Alfonso VIII, 4 y 6, segundo.
Día: 23 de julio de 1970.
Hora: Nueve horas treinta minutos de la mañana.

TERUEL

Tribunal calificador

Presidente: Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal don Senen Osorio Sabugo.
Vocal: Ayudante de Montes don Miguel Serrano Ordoña.
Vocal: Capitán de la Guardia Civil don Pablo Coboarena Alonso.

Realización de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, calle General Varela, 5.
Día: 28 de julio de 1970.
Hora: Ocho horas treinta minutos de la mañana.

Lo que comundo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de julio de 1970.—El Director general, Francisco Ormaño Medina.

3.º Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal del Teruel del Patrimonio Forestal del Estado por la que se comoda oposición para cubrir una vacante de Guardia

Vacante una plaza de Guardia en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir de acuerdo con las bases que a continuación figuran.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas

Se convoca una plaza.

1.1.1 Características de la plaza

a) De orden regimentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.
Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la prueba de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Servicio militar cumplido o exento.

3. *SOLICITUDES*3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel. Ronda Dieciocho de Julio, número 38. Teruel.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. *ADMISIÓN DE CANDIDATOS*4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. *DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL*5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. *COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS*6.1. *Programa*

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5. *Llamamientos*

Habrà un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. *CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS*7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. *LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL*8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificación de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran caída en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 2 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Tuere y de Reyna.

ANEXO UNICO

Temario de la prueba general

- Tema I.—Cuatro reglas elementales.
Tema II.—Operaciones con números enteros y decimales.
Tema III.—Sistema Métrico Decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
Tema IV.—Figuras geométricas elementales y sus áreas.

RESOLUCION de la Junta Central de Fomento Pecuário por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Vacantes dos plazas de Ordenanzas en la Junta Central de Fomento Pecuário, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas*

Se convocan dos plazas que corresponden a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuário de Salamanca y Zamora, en cuyas ciudades tienen el destino.

Las plazas que se convocan en las mencionadas Juntas Provinciales de Fomento Pecuário podrán incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. *Características de las plazas*

- a) De orden reglamentario.—Se regirán por las disposiciones que sobre Organismos Autónomos en general y sobre la Junta Central de Fomento Pecuário le son de aplicación, así como por otras disposiciones de aplicación general.
- b) De orden retributivo.—Estas plazas están dotadas con las remuneraciones que figuran en los presupuestos aprobados de la Junta Central de Fomento Pecuário.

1.3. *Sistema selectivo*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

- A) Ejercicio escrito: Será igual para todos los aspirantes presentados y constará de las siguientes fases:

Primera.—Escritura al dictado sobre un texto escogido por el Tribunal, para apreciar la ortografía.

Segunda.—Resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas elementales aritméticas y contestar a dos preguntas sobre nociones del sistema métrico decimal.

- B) Ejercicio oral: Consistirá en contestar a cinco preguntas sacadas a suerte de entre las contenidas en el programa que se publicará en el anexo de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. *Generales*

- a) Ser varón, de nacionalidad española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de cierre de admisión de instancias para la oposición de ingreso.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, carecer de antecedentes penales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber cumplido los deberes del servicio militar activo o demostrar estar libre de su cumplimiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas de oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.